

Ir a la Gaceta del día Miércoles 12 de mayo de 2021
Gaceta: LXIV/3SR-2/117596

Proposiciones de Ciudadanos Legisladores

Estado Actual: Ficha Técnica

6. Del Dip. José Rolando Benavides Mendiola, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, a trabajar de manera coordinada, con el fin de evitar la discriminación laboral de todos aquellos que no han recibido la vacuna contra el COVID-19

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON EL FIN DE EVITAR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL DE TODOS AQUELLOS QUE NO HAN RECIBIDO LA VACUNA CONTRA EL COVID-19, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ ROLANDO BENAVIDES MENDIOLA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

Quien suscribe, José Rolando Benavides Mendiola, diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a trabajar de manera coordinada con el fin de evitar la discriminación laboral de todos aquellos que no han recibido la vacuna contra el Covid-19, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Comité de Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas, define la discriminación como "*toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas*".

Derivado de esto, la prohibición de discriminar tiene una relación directa con el principio de igualdad, expresado en el artículo 1o. de la Carta de las Naciones Unidas, de la cual se desprende la protección y promoción de los derechos humanos sin distinción alguna, poniendo en primer término el derecho a la no discriminación y a la igualdad.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), se ha referido en diversos informes a la discriminación en el ámbito laboral. Ya que, la práctica discriminatoria en el ámbito laboral sigue representando un importante problema mundial, del cual, se sabe que con el paso del tiempo han surgido nuevas y más sutiles formas de este tipo de abuso.

En México, de acuerdo con el CONAPRED, el antecedente de mayor importancia y peso en esta materia, se encuentra plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece expresamente el principio de no discriminación. Esto, después de que en 2001 se reformara el artículo 1º con el fin de prohibir toda forma de discriminación que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En 2003, se creó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), la cual en 2014 este Congreso de la Unión, reformó para dotar al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación de mejores y más amplias atribuciones en la materia y con esto brindar una efectiva protección del derecho a la no discriminación de las personas que viven y transitan por el territorio nacional.

A su vez, el Estado Mexicano ha suscrito y ratificado una serie de instrumentos internacionales relacionados con la obligación de garantizar el derecho a la No discriminación .

Aunque en el mundo y en nuestro país se ha trabajado intensamente en el tema, y ya hay avances significativos en la lucha contra las desigualdades, y la discriminación laboral, esto representa aun un gran problema que debe ser resuelto. No olvidemos que la discriminación laboral es uno de los mayores desafíos a los que se debe hacer frente, ya que esto es necesario para la paz social y la democracia. **La dinámica social con la que nos enfrentamos, nos lleva a experimentar diferentes situaciones diariamente, de las cuales muchas de ellas, no teníamos ni contempladas.**

Como todos sabemos de marzo de 2020, a la fecha, hemos vivido una serie de cambios en la forma de vivir nuestra cotidianeidad, derivado de la pandemia causada por la enfermedad Covid-19. Y aunque, ahora con la aplicación a nivel mundial de la vacuna, comenzamos a escuchar y leer en medios de comunicación que cada vez estamos más cerca que nunca de volver a lo que conocíamos como "normalidad", el panorama económico al que nos enfrentamos continúa luciendo bastante incierto

La mayoría de los países del mundo, incluyendo el nuestro, se enfrentaron a un aumento importante en las cifras de desempleo, lo cual retrasará la vuelta a la cotidianeidad en el corto y mediano plazo. Sin olvidar, el aumento de la discriminación laboral hacia determinados grupos derivado de sus características.

Las investigaciones que giran en torno al virus que causa la enfermedad del Covid-19, todavía no logran dar certidumbre sobre los efectos a largo plazo que tendrán las personas que ya contrajeron el virus, los tiempos de inmunidad y asimismo sobre la efectividad de las mismas vacunas.

En este sentido, y en este ambiente de desconocimiento, ha generado algunas ideas, no necesariamente precisas, entre quienes ya han sido vacunados o ya van a vacunarse para poder viajar, convivir con familiares y amigos, entrar a lugares cerrados y concurridos como gimnasios, museos, cines, o cualquier otro recinto, **"como si la vacuna fuera una especie de tarjeta en mano o pasaporte de inmunidad"**, afirmación hoy en día aún insostenible desde el punto de vista sanitario.

Lo anterior, podría encaminarnos a que, en un futuro no muy lejano, nos topemos con ofertas de trabajo en las cuales se priorice o hasta se llegue a exigir como requisito para la obtención de un empleo el estar vacunado o tener anticuerpos o por lo contrario que algunas personas intenten beneficiarse de la enfermedad o de la obtención de la vacuna, plasmándolo así en sus currículums y generando con ello hasta cierto punto un esquema de discriminación o desigualdad de oportunidades.

En enero de 2021, el Gobierno Federal, presentó la política nacional de vacunación contra el virus SARS-Cov2, para la prevención de la Covid-19 en México. En la cual se establecieron los ejes para ejecutar el programa de vacunación contra el virus SARS-CoV-2. Además, en esta se contemplan las recomendaciones del grupo técnico asesor de vacunas, los diferentes tipos de candidatos vacunales, la priorización de los grupos de población que se vacunarán, las etapas y logística de la estrategia, así como el plan de comunicación.

El pasado sábado 8 de mayo, el director general de Epidemiología, José Luis Alomía Zegarra, informó que de acuerdo con el corte realizado el viernes 7 a las 21:00 horas, se habían aplicado en el país 467 mil 788 nuevas dosis de la vacuna contra el COVID-19, con lo cual suman un total de 21 millones 008 mil 618 inoculaciones.

Un millón 048 mil 852 dosis se aplicaron al personal de salud, un millón 305 mil 126 al personal educativo, 10 millones 696 mil 026 a las personas adultas mayores, y 971 mil 478 a personas de 50 a 59 años.

Es nuestro deber como Poder Legislativo anticiparnos a los posibles escenarios a los que nos estaremos enfrentando luego que superemos estos largos meses en los que hemos tenido que hacer frente a esta terrible pandemia. Por ello, resulta necesario que, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, elabore políticas de difusión que permitan a las y los empleados, así como a los empleadores conocer del derecho que tienen a la intimidad, protección a la salud, así como a la no discriminación y al trabajo.

La práctica de pruebas PCR, de antígenos o de anticuerpos ante el virus SARS-Cov2 deben formar parte únicamente de los protocolos de prevención y protección de riesgos de contagio, pero en ningún momento el resultado de los mismos puede convertirse en una limitante o causal de discriminación para ninguna o ningún trabajador.

Hasta marzo de 2021, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) registró, un total de 483 quejas de la población. De acuerdo con los datos de esta misma institución, entre el 1 de enero y el pasado 26 de marzo, ciudadanos de diversas localidades han presentado 20 quejas relacionadas con discriminación en el contexto de la pandemia relacionadas con Covid-19.

Además, en 2020, las principales causas de discriminación estuvieron relacionadas el **20% con alguna condición de salud (por primera vez en varios años)**, embarazo 14.54%, género 14.54% y discapacidad 8.18%.

De igual forma, según un artículo publicado por Paola Ortiz Chávez, subdirectora de Apoyo Jurídico en el Consejo para prevenir y erradicar la discriminación en la Ciudad de México, "también hubo 158 denuncias relacionadas con la pandemia, de las cuales entre los principales motivos estuvieron el hostigamiento laboral y despido".

Si a estas cifras se agrega la posibilidad de contrataciones según las características de salud, no nos espera un futuro laboral satisfactorio. Por ello, desde el PES, hacemos un respetuoso llamado a las autoridades competentes para que en el ámbito de sus atribuciones dirijan acciones para prevenir estos casos de discriminación, así como seguir promoviendo esquemas de contratación no discriminatorios con pleno respeto a los derechos laborales de las y los trabajadores independientemente de haber recibido o no la vacuna contra el Covid-19.

Hagamos lo socialmente correcto ofreciendo las mismas oportunidades laborales para todas y para todos. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Comisión Permanente aprobar la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a trabajar de manera coordinada con el fin de evitar la discriminación laboral de todos aquellos que no han recibido la vacuna contra el Covid-19.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 11 de mayo de 2021.

SUSCRIBE

JOSÉ ROLANDO BENAVIDES MENDIOLA

DIPUTADO FEDERAL

<http://hrlibrary.umn.edu/hrcommittee/Sgencom18.html#:~:text=Si%20bien%20esas%20convenciones%20se,%2C%20>

https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=160&id_opcion=170&op=170
<https://www.animalpolitico.com/capital-plural/covid-19-y-discriminacion-laboral/>
https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/PolVx_COVID_-11Ene2021.pdf
<https://www.elfinanciero.com.mx/salud/2021/05/08/mexico-supera-las-21-millones-de-dosis-de-vacunas-covid-aplicadas/>
<https://www.economista.com.mx/politica/Por-discriminacion-relacionada-con-el-coronavirus-483-quejas-ante-Conapred-20210328-0087.html>
<https://www.animalpolitico.com/capital-plural/covid-19-y-discriminacion-laboral/>